Ayuntamiento de Málaga
AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
14 MAYO 2015
Nº Orden 1222
INSCRIPCION DEFINITIVA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE CULTURA
12 MAYO 2015
SALIDA
Nº 1398 Doc 139233/3

Obra Social "la Caixa"

Málaga, 31 de marzo de 2015

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN 'HENRY MOORE. ARTE EN LA CALLE' EN LA CALLE ALCAZABILLA DE ESTA CIUDAD

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco De la Torre Prados, que actúa en nombre y representación del ayuntamiento de Málaga, del cual es Alcalde-Presidente, entidad que tiene su domicilio en Málaga, Avda. Cervantes, 4, y con C.I.F. P-2906700-F.

Y

De otra, el Sr. D. Victorino Lluch Martín, Director Territorial de CaixaBank en Andalucía Oriental, y el Sr. D. Rafael Fernando Chueca, Director Corporativo del Área de Territorio y Centros, actuando ambos en nombre y representación, en sus respectivas calidades de mandatario verbal el primero y apoderado el segundo, de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa" u Obra Social "la Caixa"), entidad domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, y con C.I.F. G-58899998.

MANIFIESTAN

El deseo de colaboración de las dos instituciones para la presentación de la exposición **'HENRY MOORE. ARTE EN LA CALLE'** en la ciudad de **MÁLAGA.**

En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- Objeto del Convenio

Es objeto del presente convenio de colaboración la presentación de la exposición **'HENRY MOORE. ARTE EN LA CALLE'** en la ciudad de **MÁLAGA.** Dicha exposición se presentará del **16 de abril al 28 de junio de 2015.**

- Las fechas del proyecto, incluyendo montaje y desmontaje son: del 11 de abril al 1 de julio de 2015.

2.- Compromisos asumidos por la Fundación Bancaria "la Caixa"

2.1.- Producción y organización de la exposición.

2.2.- El coste del comisariado de la muestra.

2.3.- El coste del seguro de las obras a todo riesgo desde la recogida hasta la devolución, ininterrumpidamente, en la modalidad de "clavo a clavo".

2.4. El transporte, montaje, desmontaje e instalación de la exposición de 'HENRY MOORE. ARTE EN LA CALLE', en la calle Alcazabilla, espacio público cedido por el Ayuntamiento de Málaga.

2.5. El diseño y la impresión de todo el material de difusión de la exposición, en castellano e inglés, bajo la forma de carteles, folletos, mástiles, cubos, y aquellos otros materiales que se acuerden entre las partes, sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Málaga crea conveniente realizar a través de sus canales habituales, previo consenso con Fundación Bancaria "la Caixa".

En toda la difusión gráfica y sonora constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga, la Obra Social "la Caixa" y la Henry Moore Foundation, cuyas menciones y logotipos aparecerán siempre con igual rango y tratamiento, debiendo facilitar la Fundación Bancaria "la Caixa" al Ayuntamiento de Málaga, pruebas previas de todos los materiales y diseños para la oportuna revisión y conformidad.

2.6. El diseño, producción, colocación y retirada de todo el material promocional que se instale en la vía publica para dar a conocer la exposición, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Málaga en las correspondientes autorizaciones.

2.7. Producción e instalación de los elementos necesarios para la iluminación de las esculturas y de los cubos informativos.

2.8. Contratación del servicio privado de seguridad 24h, desde el inicio del montaje hasta la finalización del desmontaje.

2.9 Restituir, en caso de deterioro ocasionado por los trabajos del montaje y desmontaje, aquellos elementos del mobiliario urbano dañados.

2.10 Asumir los costes de conexión y toma de tierra de fluido eléctrico.

3.- Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Málaga.

En el marco del presente convenio, el Ayuntamiento de Málaga asumirá, sin generar gasto para la Fundación Bancaria "la Caixa", las siguientes gestiones y permisos necesarios para el desarrollo de la exposición:

3.1. Gestionará el permiso administrativo de instalación y aportación del uso del espacio en la **calle Alcazabilla**, para instalar las esculturas y el cubo informativo de 'HENRY MOORE. ARTE EN LA CALLE' por el periodo de tiempo que se extiende del **11 de abril al 1 de julio de 2015.** En estas fechas se incluye tanto el montaje como el desmontaje.

3.2. Colaborar en las gestiones para mantener despejada de vehículos los accesos a la zona de instalación de las esculturas a la llegada de la caravana de los camiones, así como la colaboración de las gestiones necesarias para facilitar el permiso de circulación, carga y descarga de los vehículos que transportan la muestra.

3.3. Colaborar en las gestiones para los permisos de estacionamiento de los camiones que transportan las obras de la exposición en la zona de su instalación.

3.4. Colaborar en las gestiones para los permisos de estacionamiento del camión grúa/pluma así como de los vehículos necesarios para la instalación de las 6 obras que forman la exposición 'HENRY MOORE. ARTE EN LA CALLE'.

3.5. Facilitar la implicación de la Policía Local:

a) Para colaborar, en la medida de las posibilidades existentes en cada momento, en la vigilancia, sobre todo en horas nocturnas, de la zona en la que se instalen las esculturas.

b) Para acompañar al convoy de camiones tráiler a la llegada a la ciudad, desde la entrada hasta el lugar donde será instalada la exposición.

c) Para acompañar al convoy de camiones tráiler a la salida de la ciudad, desde el lugar donde estará instalada la exposición hasta la salida de la ciudad.

d) Para mantener despejados de vehículos los accesos a la zona donde se instalará la exposición, a la llegada y a la salida del convoy.

3.6. Suministrará cincuenta vallas para delimitar el espacio necesario de seguridad en la calle Alcazabilla de Málaga durante el proceso de montaje y desmontaje de las obras.

3.7. El Ayuntamiento de Málaga garantiza la presencia de personal técnico en la zona de instalación de la exposición durante el montaje y desmontaje de la misma.

3.8. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a promocionar la exposición entre los ciudadanos.

3.9. Distribuir los carteles, editados por la Fundación Bancaria "la Caixa" y facilitar los permisos administrativos necesarios, sin coste económico, y el listado de calles para la instalación de los elementos de difusión en la vía pública, tales como pancartas, banderolas de farola, cubos, banderas-mástil, mupis, etc.

3.10. El Ayuntamiento de Málaga colaborará para facilitar un permiso de estacionamiento en el lugar de la exposición para los vehículos de seguridad privada que durante el montaje, exhibición y desmontaje estén al cargo de la vigilancia de la exposición.

3.11. Incorporará el vinculo-link de EduCaixa en la Web municipal, con el objeto de poner a disposición del profesorado toda la oferta educativa de la Obra Social "la Caixa". Así mismo, se compromete a incorporar el logotipo de EduCaixa en todas las comunicaciones dirigidas a la comunidad educativa, relativas a la exposición.

3.12. Sufragar el gasto producido en consumo de fluido eléctrico.

4.- Aspectos Generales

4.1. La organización de la exposición en la ciudad de Málaga corresponde al Ayuntamiento de Málaga, a la Fundación Bancaria "la Caixa" y a la Henry Moore Foundation.

4.2. El Ayuntamiento de Málaga, la Fundación Bancaria "la Caixa", y la Henry Moore Foundation actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la exposición 'HENRY MOORE. ARTE EN LA CALLE' en la ciudad Málaga.

5.- Duración del Convenio

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el final del desmontaje de la exposición en la ciudad de Málaga y, en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

6.- Causas de resolución anticipada

No obstante su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes, por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas, por denuncia de cualquiera de las partes o por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

7.- Ley aplicable y sumisión

El presente convenio se interpretará de acuerdo con la legislación española.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, la modificación, la resolución y los efectos que se puedan derivar de este convenio se tienen que resolver entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación con la finalidad de

llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En el caso de que no fuera posible, **las partes se someten expresamente para la interpretación, aplicación o resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de este convenio a los Juzgados y Tribunales** competentes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas *ut supra*.

D. Francisco De la Torre Prados
Alcalde
Excmo. Ayuntamiento de Málaga

D. Victorino Lluch Martín
Director Territorial Andalucía Oriental
CaixaBank

D. Rafael Fernando Chueca
Director Corporativo del Área de Territorio y Centros
Fundación Bancaria "la Caixa"

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2015.

Málaga, a 11 de mayo de 2015.
LA JEFA DEL SERVICIO DE
GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo.: M.ª Teresa Barrau Mateos